

minación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Formentera. Localidad: Nuestra Señora del Pilar. Se autoriza el traslado de la Escuela unitaria mixta de Nuestra Señora del Pilar a un edificio de nueva construcción en la misma localidad.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. Se autoriza la denominación de «Antonio Maura» al Centro de Preescolar domiciliado en la avenida de Antonio Maura, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional domiciliado en ronda del Puerto, que pasará a denominarse «Es Canyar», en lugar de «Antonio Maura», como venía llamándose hasta el momento.

Municipio: Petra. Localidad: Petra. Se autoriza el traslado del Colegio Nacional domiciliado en calle Font, 1, al nuevo edificio construido en calle Escultor Galmes, sin número, de la misma localidad, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: La Puebla. Localidad: La Puebla. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Vialfas», domiciliado en calle Ruido, sin número, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se desglosa una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que se integra en el Colegio Nacional «Primo de Rivera», de la misma localidad.

Municipio: La Puebla. Localidad: La Puebla. Constitución del Centro de Preescolar «Primo de Rivera», domiciliado en calle Solteros, sin número, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosan del Colegio Nacional de la misma denominación.

Municipio: La Puebla. Localidad: La Puebla. Modificación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», cuyo traslado al nuevo edificio, sito en Ca'n Peu Blanc camino de Son Gaiet, se autoriza, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que se desglosa del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Vialfas», de la misma localidad, y se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a formar un nuevo Centro de Preescolar.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Constitución del Colegio Nacional «Fray Luis de León», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Sector Paxuet», de la misma localidad, que desaparece como tal Colegio Nacional. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Constitución del Colegio Nacional «Miguel de Unamuno», domiciliado en Jacinto Verdaguer, 2 y 14, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Sector Paxuet» que desaparece como tal Colegio Nacional en la misma localidad. Se crea la Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, en el sentido de que las cuatro unidades escolares de nueva creación corresponden a unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y no dos de asistencia mixta de Educación

General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos— como se hizo constar en dicha Orden ministerial. Estas unidades corresponden al Colegio Nacional «Ruiz de Alda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**25815** ORDEN de 18 de septiembre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Alicante;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación:

*Provincia de Alicante*

Municipio: Biar.—Localidad: Biar.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Nuestra Señora de la Gracia», domiciliado en plaza del Convento, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares a los locales de nueva construcción domiciliados en carretera de Alcoy, kilómetro 36.

Municipio: Callosa de Segura.—Localidad: Callosa de Segura. Modificación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Cervantes, 4, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de niños y de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; se desglosan 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse transformadas en mixtas al Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en B.º Follana, sin número, de la misma localidad. Asimismo se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Callosa de Segura.—Localidad: Callosa de Segura. Constitución del Colegio Nacional domiciliado en B.º Follana, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan transformadas en mixtas, al nuevo edificio construido, 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional «Primo de Rivera», de la misma localidad.

Municipio: Cocentaina.—Localidad: Cocentaina.—Constitución del Colegio Nacional número 2, domiciliado en plaza de la Villa, 1, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio construido, 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «San Juan Bosco», de la misma localidad.

Municipio: San Juan.—Localidad: San Juan.—Modificación del Colegio Nacional «Cristo de la Paz», domiciliado en avenida de José Antonio, 1, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —una de ellas servida por Profesor y otra por Profesora, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente; se integra la unidad escolar mixta domiciliada en Fabraquer y se desglosan 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, así como la Dirección sin curso, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «San Juan Bautista», de la misma localidad.

Municipio: San Vicente del Raspeig.—Localidad: San Vicente del Raspeig.—Constitución del Colegio Nacional «Azorín», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en San Vicente, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan, al nuevo edificio construido, nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan seis del Colegio Nacional «Onésimo Redondo» y tres del Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», ambos de la misma localidad. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar de niñas de Torregroses (San Vicente del Raspeig) que se suprime en otro apartado de esta Orden ministerial el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villajoyosa.—Localidad: Villajoyosa.—Constitución del Colegio Nacional «M.<sup>a</sup> Francisca Ruiz Miguel», que tendrá el carácter de comarcal, domiciliado en La Torreta, sin número, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —ocho del Colegio Nacional «Dr. Alvaro Esquerdo» y 12 del Colegio Nacional «Mare Nostrum», ambos de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Seoanet, del Municipio de Villajoyosa, Orqueta y Finestrat, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 2099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Municipio: Finestrat.—Localidad: Finestrat.—Supresión de una unidad escolar de niños, de la Escuela graduada, domiciliada en Camino Reyes, 1, por concentración en el Colegio Nacional comarcal «María Francisca Ruiz Miguel», de Villajoyosa» y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas que junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— quedan en el Centro. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el mencionado Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ocheta.—Localidad: Ocheta.—Supresión de la unidad escolar de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución «M.<sup>a</sup> Francisca Ruiz Miguel», de Villajoyosa, y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida los derechos que puedan alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Vicente del Raspeig.—Localidad: Torregroses. Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Azorín», de San Vicente del Raspeig. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida los derechos que puedan alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villajoyosa.—Localidad: Secanet.—Supresión de la unidad escolar mixta de Secanet, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «M.<sup>a</sup> Francisca Ruiz Miguel». Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 16 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Almoradí.—Localidad: Almoradí.—Autorización de traslado de 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y la Dirección sin curso del Colegio Nacional «Canales y Martínez», al nuevo edificio construido en calle Doctor Marañón; sin número, quedando las tres unidades escolares de asistencia mixta de Edu-

cación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, así como las seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— en sus actuales emplazamientos.

Municipio: Bigastro.—Localidad: Bigastro.—Autorización de traslado de ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «San José de Calasanz» al nuevo edificio construido en Cabeza de la Cruz, sin número, quedando las 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— restantes en sus actuales emplazamientos.

Municipio: Cocentaina.—Localidad: Cocentaina.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «San Juan Bosco», domiciliado en plaza Alcalde Reig Vilaplana, 1, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional número 2 de nueva constitución, domiciliado en plaza de la Villa, 1, de la misma localidad.

Municipio: Crevillente.—Localidad: Crevillente.—Autorización de traslado de 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— del Colegio Nacional «Francisco Candela» al nuevo edificio construido en Ciudad Escolar, quedando las otras siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que forman parte del mismo Centro, funcionando en su actual emplazamiento en locales prefabricados.

Municipio: Onil.—Localidad: Onil.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en José Antonio, sin número, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Virgen de la Salud», de la misma localidad.

Municipio: Onil.—Localidad: Onil.—Constitución del Colegio Nacional «Virgen de la Salud», domiciliado en Santuario de la Virgen, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan al nuevo edificio construido 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Francisco Franco», de la misma localidad; se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Juan.—Localidad: San Juan.—Integración de la unidad escolar mixta domiciliada en Fabraquer en el Colegio Nacional «Cristo de la Paz», de la misma localidad.

Municipio: San Juan.—Localidad: San Juan.—Constitución del Colegio Nacional «San Juan Bautista», domiciliado en finca «Razoletes», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares —una de niños y una de niñas— de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran y trasladan al nuevo edificio construido 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares —una de niños y una de niñas— de Educación Especial y la Dirección sin curso, que se desglosan del Colegio Nacional «Cristo de la Paz», de la misma localidad.

Municipio: San Vicente del Raspeig.—Localidad: San Vicente del Raspeig.—Modificación del Colegio Nacional «Onésimo Redondo», domiciliado en Balmes, sin número, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional comarcal «Azorín», de nueva constitución, de la misma localidad.

Municipio: San Vicente del Raspeig.—Localidad: San Vicente del Raspeig.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en urbanización «Sol y Luz», que contará con 34 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —cuatro de ellas dependientes de los Consejos Escolares Primarios «José Pastor Lillo», «Almacenes Iris», «Hermandad de Labradores y Ganaderos» y «Vicente Llopi»—, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse al Colegio Nacional comarcal, de nueva constitución, «Azorín», de la misma localidad.

Municipio: Villajoyosa.—Localidad: Villajoyosa.—Modificación del Colegio Nacional «Dr. Alvaro Esquerdo», con domicilio principal en Colón, 57, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma en de régimen ordinario la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Morte, y se desglosan ocho unidades escolares de asistencia mixta de Edu-

cación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional comarcal, de nueva constitución, «M.ª Francisca Ruiz Miguel», de la misma localidad. Las unidades escolares del Colegio Nacional «Dr. Alvaro Esquerdo» funcionarán en los domicilios siguientes: 17 unidades escolares en Colón, 57, ocho en locales prefabricados y una en un local habilitado en General Mola.

Municipio: Villajoyosa.—Localidad: Villajoyosa.—Modificación del Colegio Nacional «Mare Nostrum», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional comarcal, de nueva constitución, «M.ª Francisca Ruiz Miguel», y se trasladan al nuevo edificio construido; asimismo se suprime la Dirección con función docente. Las 10 unidades escolares que componen el Colegio Nacional «Mare Nostrum» funcionarán en los siguientes domicilios: seis unidades escolares en plaza de la Comunidad, una en Fuero del Trabajo, una en Sella y dos en locales de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

25816

*ORDEN de 3 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Agro-Tracción, Sociedad Anónima», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Agro-Tracción, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agro-Tracción, S. A.», contra la resolución que el Ministerio de Trabajo (Delegación Provincial de Salamanca) dictó el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, confirmada presuntivamente por la Dirección General correspondiente, respecto a cotización a la Seguridad Social, consecuencia de acta de liquidación, y la resolución, también de la misma fecha e igualmente confirmada presuntivamente, consecuencia del acta de infracción; resoluciones que por estar ajustadas a derecho mantenemos, sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel Ángel Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

25817

*ORDEN de 6 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Duro-Felguera», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de septiembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Duro-Felguera», y seguido ante el Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Sociedad Metalúrgica Duro-

Felguera, S. A.», contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, debemos anular la misma en cuanto al extremo recurrido, y que afecta a la Empresa actora, por no estar ajustada a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel Ángel Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

25818

*ORDEN de 7 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de la villa de Aragües del Puerto, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de septiembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de la Villa de Aragües del Puerto, y seguido ante el Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de la villa de Aragües del Puerto (Huesca) contra la resolución dictada en alzada por el Director general de la Seguridad Social, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta, confirmatoria de la recurrida, debemos anular la misma por no estar ajustada a derecho, con devolución de las cuotas indebidamente satisfechas y reclamadas; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena.—José Luis Ruiz.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel Ángel Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

25819

*ORDEN de 8 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Nacional Siderúrgica, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», y seguido ante el Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (E. N. S. I. D. E. S. A.), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve que, en alzada, confirmó la dictada por la Delegación de Trabajo de Oviedo en seis de noviembre anterior, sobre clasificación profesional, debemos anular y anulamos las expresadas Resoluciones administrativas por no estar ajustadas a derecho, con las inherentes consecuencias legales. No hacemos especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Paulino Martín, José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.